

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MAYO DE
2.012.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

PP:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Antonio Gismero Mínguez.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D. José Carlos Fernández Borreguero.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D^a Noelia Barrado Olivares

D. Gonzalo Leonardo Sánchez.

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

Ausente por enfermedad:

D. Pablo Hernández Niño.

En Soto del Real, siendo las diez horas y diez minutos del día veintinueve de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de marzo de 2012, formulándose las siguientes:

Por parte de la señora Barrado Olivares del PSOE se formulan los siguientes:

En la página 100 primer párrafo donde dice:
Respecto del alumbrado público señala que algunas zonas de la Solana tienen dos placas de led y otras solamente una.

Debe decir: .. en algunas calles entre farola y farola hay zonas oscuras en todo el pueblo.
En la Solana algunas calles llevan varios días sin luz.

Por su parte el señor Fernández Borreguero del PP manifiesta que en la página 102 donde dice:
El número de boletines previstos es de cinco anuales.

Debe decir: El número de boletines previstos es de cinco a nueve dependiendo de los ingresos por publicidad.

Sometido a votación el borrador del acta que antecede con las correcciones reseñadas, el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se da cuenta de los siguientes asuntos:

2. 1. Premio al Plan de Movilidad al Ayuntamiento de Soto del Real. El Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, con motivo de la conmemoración de su 25 Aniversario, convocó un premio de transportes, del que ha resultado ganador el Ayuntamiento de Soto del Real, junto con ayuntamientos de la talla de Rivas Vaciamadrid y Majadahonda.

2. 2. Plan de Modernización de la Policía Local: implementación de medios técnicos para una mayor eficiencia en el desarrollo de su función, mejorar la productividad del servicio así como la atención al ciudadano.

2. 3. Nuevas paradas de autobuses: se están ejecutando las mismas con cargo al PRISMA y se ubican a lo largo de la Avenida de Víctimas del Terrorismo: una a la altura de la urbanización Los Cerillos, y otra a la altura de la urbanización Los Burdiales.

2. 4. Oficina de información del Canal de Isabel II: la misma está ubicada en las dependencias del Centro de Juventud y su horario será de martes a viernes por la mañana de 10:00 a 13:30 h y por la tarde de 15:00 a 17:30 h; y los sábados sólo por la mañana 10:00 a 13:30 h. Desde el 19 de mayo, el Canal ha asumido toda la gestión del servicio, información que han recibido todos los vecinos a través de una carta.

2. 5. Nombramiento de cargos permanentes en la FMM y en la FEMP.

En la FMM:

Junta de Gobierno: doña Encarnación Rivero Flor.

Comisión de Transportes: D. José Fernando Bernardo Hernán.

Comisión de Deportes: D. Pablo Hernández Niño.

Comisión de Administración Local: D^a Silvia Tapia Sanz.

Comisión de Nuevas Tecnologías y Eficiencia Energética: D. José Antonio Gismero Mínguez.

Comisión de Servicios Sociales: D^a. Ana María Marín Ruiz.

Comisión de Educación: D. José Carlos Fernández Borreguero.

Subcomisión de Asuntos Taurinos: D. Gregorio Vázquez Maeso.

En la FEMP:

Comisión de Cultura: don José Carlos Fernández Borreguero.

2.6 Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas" : Esta Alcaldesa de Soto del Real ha asumido la presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas"; cargo que ostentará durante los próximos dos años, siendo la Tesorera la Concejala de Asuntos Sociales, la Sra. Marín Ruiz, y el Secretario, el de la Corporación. La Mancomunidad está conformada por los municipios de El Boalo, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra y Soto del Real.

2.7 Revista Municipal: ha salido ya la revista municipal a coste cero para las arcas municipales por lo que quiere agradecer a los comerciantes que han colaborado con la financiación.

2.8. Cursos intensivos de verano: dar cuenta de los cursos programados de inglés, manualidades y danza a coste cero para el Ayuntamiento.

2. 9. Programación de cine, música clásica, y actividades de juventud, así como campamentos urbanos bilingües, en la que colaboran tanto el Concejel de Cultura señor Fernández Borreguero, como el de Eficiencia Energética señor Gismero Mínguez, el de Deportes: señor Hernández Niño, y el de Hacienda señor Bernardo Hernán.

El objetivo fundamental de estas actividades es dinamizar la vida cultural de Soto del Real y atraer visitantes y turismo durante el período estival.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVAS AL VALLADO DE GARAJES EN ZONAS RESIDENCIALES.

Toma la palabra el Sr. Gismero Mínguez y manifiesta que conforme a lo establecido por el artículo 2 del Decreto 92/2008 de 10 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico se ha sometido al trámite preceptivo de información pública de un mes, habiéndose solicitado los informes sectoriales necesarios a la Dirección General de Evaluación Ambiental, así como a la Dirección General de Patrimonio Histórico, del que se da traslado de sus conclusiones, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias siguiente:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
--

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LAS NN. SS. REFERENTE A LOS VALLADOS
--

SOTO DEL REAL - MADRID -

1.- OBJETO

Tiene por objeto la presente memoria la descripción de la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Soto del Real, en relación a los criterios de aplicación de los vallados en zonas de viviendas unifamiliares.

“Regulación de vallados en viviendas unifamiliares”:

Texto vigente:

Las NN.SS, dicen textualmente en el artículo 9.4.2 ZONAS RESIDENCIALES UNIFAMILIARES:

“Los cerramientos serán de piedra hasta una altura de 1 metro y el resto con material de malla metálica, reja o seto verde, hasta la altura de 2 metros...”

Consideraciones:

Esta definición es ambigua porque no diferencia entre el vallado respecto a la calle y el vallado entre colindantes. Hasta ahora se está aplicando una interpretación de esta norma y el cerramiento de 1 metro de piedra más otro de cerrajería, se aplica para vallados con la calle. Entre particulares se permite cualquier cerramiento siempre que no supere 2 metros de altura, salvo acuerdo entre las partes.

Por otro lado, la obligatoriedad de hacerlo de piedra de 1 metro, y otro más de seto o cerrajería, es un criterio que tiene 25 años de antigüedad, y que responde al concepto de ciudad de veraneo de aquellos años. Actualmente la casi totalidad de las viviendas unifamiliares son de primera residencia, con necesidades distintas de las vacacionales. Entre otras está la seguridad.

La propuesta es que el texto actual sea modificado por el siguiente:

Texto modificado:

“Los cerramientos con la vía pública o zonas verdes públicas podrán ser de piedra natural, chapado de piedra, o mixtos de piedra y ladrillo y piedra y enfoscado, en un zócalo de altura mínima de 1 metro, más 1,20 del mismo material o bien de cerrajería para soporte de setos, medidos desde la acera exterior o desde la zona verde exterior.

Los cerramientos entre colindantes podrán ser de cualquier material y su altura no superará los 2,20 metros, salvo acuerdo por escrito entre las partes, que en este caso podrá llegar hasta 3,50 metros.”

En aquellas parcelas de Travesía de la Iglesia y calle Iglesia con calificación de zona residencial unifamiliar con referencias de finca catastral 3619503VL3131 N, 3619502VL3131 N, 3619501 VL3131 N y 3718802VL3131 N, las obras efectuadas para modificar los vallados y/o para adosar a linderos edificaciones de casetas, garajes, perreras, etc., requerirán autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Histórico.

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LAS NN. SS. REFERENTE A LOS GARAJES SITUADOS EN ZONAS RESIDENCIALES DE VIVIENDAS DE CATEGORÍA PRIMERA.

SOTO DEL REAL - MADRID -

1.- OBJETO

Tiene por objeto la presente memoria la descripción de la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Soto del Real, en relación a los criterios de aplicación de los garajes situados en planta baja en las parcelas residenciales de viviendas de categoría primera.

1º.- “Regulación de garajes en parcelas con ordenanza RU”:

Texto vigente:

Las NN.SS, dicen textualmente en el artículo 9.4.2 ZONAS RESIDENCIALES UNIFAMILIARES:

“Las edificaciones de casetas, garajes, perreras, etc, solo se permitirán cuando exista el edificio principal de vivienda, y se podrán realizar adosadas a los linderos cuando estén de acuerdo los propietarios respectivos, con una altura máxima de 3 metros medidos en cualquier punto del lindero.”

Consideraciones:

Si tenemos en cuenta que todas las parcelas unifamiliares tienen alineación a una vía pública, puede considerarse que para adosar un garaje al lindero de calle de una parcela, el acuerdo entre los propietarios respectivos corresponde al del propietario de la parcela con el Ayuntamiento. Con este acuerdo sería factible el adosamiento a la calle de un garaje.

La propuesta es que el texto actual sea modificado por el siguiente:

Texto modificado:

“Las edificaciones de casetas, garajes, perreras, etc, solo se permitirán cuando exista el edificio principal de vivienda, y se podrán realizar adosadas a los linderos cuando estén de acuerdo los propietarios respectivos, con una altura máxima de 3 metros medidos en cualquier punto del lindero *con las siguientes condiciones:*

Al lindero de la vía pública podrán adosarse garajes y casetas siempre que se cumpla:

1.- La construcción deberá ir adosada, además de a la vía pública, a uno de los linderos laterales y deberá contarse con la autorización escrita del propietario colindante.

2.- El fondo máximo a edificar será de cinco (5) m totales, incluidos en esta medida los cerramientos.

La longitud máxima de fachada que puede extenderse el garaje o la caseta será de cuatro (4) m totales, incluidos en esta medida los cerramientos. En ningún caso podrá superar la mitad del frente de parcela.

- 3.- *La cumbrera de la construcción no podrá sobrepasar tres (3) m de altura y el/los aleros no podrán superar dos metros y medio (2,50)*
- 4.- *Los materiales y acabados serán los permitidos en su ordenanza específica.”*

En aquellas parcelas de Travesía de la Iglesia y calle Iglesia con calificación de zona residencial unifamiliar con referencias de finca catastral 3619503VL3131 N, 3619502VL3131 N, 3619501 VL3131 N y 3718802VL3131 N, las obras efectuadas para modificar los vallados y/o para adosar a linderos edificaciones de casetas, garajes, perreras, etc., requerirán autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Histórico.

2º Remisión del expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad, quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA AVDA. PINTORES Nº 21 DE LA URBANIZACIÓN LOS BURDIALES., A INSTANCIA DE D. ENRIQUE DÍAZ PALOMINO.

Toma la palabra el Sr. Gismero Mínguez del PP y manifiesta que, conforme a lo establecido por el artículo 2 del Decreto 92/2008 de 10 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico, se ha sometido al trámite preceptivo de información pública de un mes, habiéndose solicitado los informes sectoriales necesarios a la Dirección General de Evaluación Ambiental, así como a la Dirección General de Patrimonio Histórico, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º Aprobar la propuesta de modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Avda. Pintores nº 21 de la urbanización los Burdiales, a instancia de D. Enrique Díaz Palomino, relativa a:

Corrección de error existente en la alineación oficial en la Avenida de los Pintores nº 21, parcela nº 200 de la Urbanización Los Burdiales de Soto del Real.

2º Remisión del expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación.

Continúa el Sr. Gismero Mínguez manifestando que se trata de corregir un error.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que se trata de una modificación muy sencilla y están de acuerdo con la propuesta.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad, quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

5. APROBAR LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del informe del Sr. Interventor que es del siguiente tenor literal:

Nº 93/2012

24/05/2012

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

El funcionario que suscribe, interventor del Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004 (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

1. Según el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, “el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido”. Añadiendo el artículo 60.1 que “corresponderá al Presidente de la Entidad local (..) el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos”, pronunciándose en el mismo sentido la Base 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2.011.

2. Según el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”. Las excepciones a esta norma se encuentran en el apartado 2 del mismo artículo 176 TRLRHL, así como en el 26.2 del RD 500/90.

3. Por otra parte, de los artículos citados, se desprende que el reconocimiento de obligación con carácter general corresponde al Alcalde, con la excepción de aquellos gastos realizados o bien excediéndose de la consignación presupuestaria, o bien que no se han reconocido con cargo a los créditos del ejercicio en que se realizó el gasto. Esto es, con cargo a los créditos del Estado de Gastos del ejercicio 2012 no pueden reconocerse obligaciones de servicios prestados en el ejercicio 2011 o anteriores por el procedimiento normal, esto es, por el Presidente de la Corporación. Y en este sentido, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Por ello, y al objeto de no penalizar a los proveedores o empresas que prestan sus servicios a las Administraciones Públicas por incumplimiento de la normativa administrativa, la legislación tiene previsto que se puedan convalidar esos gastos para poder realizar el pago de obras, servicios suministros efectivamente prestado. En el caso de las Entidades Locales dicha potestad de convalidación le está atribuido al Pleno de la Corporación, según establece el art. 60.2 antes citado.

5. Las facturas que se presentan han sido emitidas en forma legal, en cada una de ellas debe constar la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva de suministro o servicio, con el visto bueno del Sr/a Concejal/a.

6. Se emite el presente informe de disconformidad a los gastos realizados sin crédito adecuado y suficiente, pues el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria, al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado. Una vez aprobados los reconocimientos extrajudiciales, al haberse consignado expresamente partidas de gasto en el Presupuesto de 2012, los gastos se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio siguiente, según los mecanismos ordinarios.

7. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial imputados a 2012 son:

Pleno 20/12/2011	642.492,08€
Rectificación	-92.514,05€
Pleno 30/03/2012	381.513,20€
Pleno 30/05/2012	36.284,27€
TOTAL	967.775,50€

8. Se adjunta Anexo, a propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, en el que se relacionan las facturas que componen el expediente.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A lo largo de los últimos meses se ha elaborado una relación de facturas adeudadas por este Ayuntamiento que refleja la cantidad adeudada a proveedores a incluir en el plan de pago diseñado por el Real Decreto 4/2012. En ese proceso han aparecido varias facturas que no constaban en contabilidad inicialmente, y que pertenecían a años anteriores al corriente. Tales facturas han sido incluidas en el listado, al cumplir los requisitos que el Real Decreto señalaba.

No obstante lo anterior, al tratarse de facturas de ejercicios cerrados, que han de ser incorporadas al presupuesto corriente, han de ser aprobadas en reconocimiento extrajudicial por el Pleno de este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior,

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña como anexo por importe total de 36.284,27€.

Por el señor Bernardo Hernán se manifiesta que se han incluido también las facturas de la empresa Eifage.

Es su turno el Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que hay dos facturas del año 2006 relativas a la reparación de daños producidos por el vendaval en el Colegio Virgen del Rosario.

Por el señor Interventor se manifiesta que inicialmente se rechazaron las mismas por no estar en la contabilidad aunque sí estaban registradas.

Sometido a aprobación la propuesta que antecede de los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito que se recogen en el informe del Sr. Interventor, el mismo es aprobado por siete votos a favor del PP y cinco en contra del PSOE.

6. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2012

Por parte del Concejal Delegado de Hacienda se propone a la Corporación la aprobación de la Modificación de Crédito siguiente:

Vista la existencia de mayores facturas de las previstas inicialmente por la empresa AQUALIA, en concreto las certificaciones 8, 9 y 10, y la carencia de crédito adecuado y suficiente para la correcta contratación de servicios no previstos inicialmente, se insta a la Intervención municipal a la realización de la modificación de crédito pertinente.

1º Aprobar la modificación de crédito siguiente:

Partidas a aumentar:

Partida	Descripción	Euros
161.227.06	Saneamiento y distribución de agua	78.000,00€
132.227.08	Seguridad Servicios de Recaudación a favor de la entidad	4.000,00€
	TOTAL GASTOS	82.000,00€

Partidas a disminuir:

Partida	Descripción	Euros
320.227.99	Otros trabajos. REC	6.000,00€
330.227.99	Otros trabajos. REC	10.000,00€
338.227.99	Otros trabajos festejos.	10.000,00€
340.227.99	Otros trabajos. REC	6.000,00€
425.221.00	Suministros energía eléctrica. REC	10.000,00€
450.227.99	Otros trabajos. Infraestructuras. REC	15.000,00€
920.227.99	Otros trabajos. REC	19.000,00€
931.227.06	Estudios y trabajos técnicos. REC	6.000,00€
	TOTAL	82.000,00€

Lo que se comunica a la Intervención, al objeto de que se emita el informe preceptivo.

Propuesta provisional que se elevará a definitiva para el caso de que no se presenten alegaciones en el plazo de exposición pública.

2º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Por el Sr. Lobato Gandarias del PSOE se pregunta desde cuándo ha entrado el Canal Isabel II a gestionar el servicio de agua.

Respondiendo señor Bernardo Hernán que desde el pasado 19 de mayo.

La Corporación por 7 votos a favor del PP y 5 abstenciones del PSOE aprueba dicha propuesta.

7. APROBAR LAS BAJAS DE DERECHOS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta:

INFORME-PROPUESTA DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

*Esta Tesorería propone al Pleno la baja definitiva de recibos tributarios correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2011 por un importe total de **46.115,64 €**.*

Los motivos de las bajas tributarias son variados y responden al funcionamiento propio del Servicio de Recaudación Municipal.

- *Nuevas liquidaciones en sustitución de las anuladas.*
- *Exenciones por los motivos previstos en la normativa aplicable.*
- *Errores en la titularidad de los recibos*
- *Errores materiales.*
- *Duplicidades en la emisión de recibos.*
- *Informes técnicos (revisión lecturas en agua etc.)*
- *Bajas. (fallecimiento, etc.)*
- *Declaraciones de fallidos una vez realizadas las actuaciones correspondientes.*

La cantidad que se propone de baja al pleno se compone los siguientes importes por conceptos:

IBI URBANA	31.914,24 €
IAE	3.830,82 €
IVTM	3.756,12 €
BASURAS	1.063,63 €
AGUA	3.243,57 €
PLUSVALIA	2.054,18 €
VADOS	173,08 €
MULTAS TRAF.	80,00 €

La aprobación de las bajas tributarias por el órgano competente y la contabilización de las mismas es un requisito para que el saldo de derechos reconocidos ofrezca una imagen fiel de la situación económico-patrimonial.

Para la mejor toma en consideración por los órganos competentes adjunto desglose por tipo de tributo con la relación nominal de recibos y motivos de la baja propuesta.

Sometida a votación la misma es aprobada por 7 votos a favor del PP y 5 abstenciones del PSOE aprueba dicha propuesta.

8. APROBAR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por parte de la señora Alcaldesa se da cuenta a la Corporación de los escritos recibidos del TSJ de Madrid, instando a la renovación de la plaza de Juez de Paz Sustituto por la renuncia por incompatibilidad de la aspirante propuesta.

Por todo lo cual propone a la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar la apertura de la correspondiente convocatoria para que aquellos vecinos que no estén incurso en causa de incompatibilidad (1) (art. 102 LOPJ), puedan presentar sus *currículum vitae* en el plazo de un mes ante éste Ayuntamiento, acompañados de fotocopia del DNI y certificado negativo de antecedentes penales al objeto de que puedan ser propuestos para su nombramiento como Juez de Paz Sustituto, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

(1) Artículo 102. Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente informe la misma es aprobada por unanimidad.

9. TOMA DE POSTURA MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A LA LLEGADA DEL TREN DE CERCANÍAS A NUESTRO MUNICIPIO.

Toma la palabra el señor Leonardo Sánchez del PSOE y defiende la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA LLEGADA DEL TREN DE CERCANIAS A NUESTRO MUNICIPIO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Fomento y el Gobierno de España aprobaron durante la legislatura anterior un Plan específico de desarrollo de Infraestructuras ferroviarias que incluía la ampliación de la línea C-4 hasta nuestro municipio.

Junto a esta ampliación el mismo plan recogía otra serie de inversiones y ampliaciones de la red en la Comunidad de Madrid.

El horizonte temporal de este plan era el año 2015. Dentro de este periodo debían llevarse a cabo todas las actuaciones.

La ampliación de la línea C-4 hasta Soto del Real debe tener un carácter de prioridad absoluta debido al importante número de potenciales usuarios y de municipios beneficiados por la misma.

Por otro lado, dentro de una situación de dificultad económica como la actual, la actuación a desarrollar en nuestro municipio presenta un coste reducido en términos relativos debido a la existencia actual de la vía ferroviaria sobre la que se instalará el servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Instar al Ministerio de Fomento a que la primera actuación a desarrollar dentro del mencionado Plan sea la ampliación de la línea C-4 hasta Soto del Real.*
- 2. Solicitar al Ministerio de Fomento que la actuación a desarrollar en nuestro municipio contemple el establecimiento de dos paradas.*
- 3. Dar traslado del presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP y manifiesta que todos están de acuerdo en esta moción.

El proyecto técnico según información del propio Ministerio de Fomento se terminará de elaborar sino es este año, el que viene.

Contempla dos paradas: una al norte, apeadero de Sotosierra, y otra al sur frente a la estación.

Están abiertos a aprobar la moción presentada si se modifica algún aspecto:

Prioridad sí, pero el suprimiría la exigencia de que sea la *primera* actuación.

Por su parte, en cuanto a las paradas se refiere, ellos propondrían el siguiente texto alternativo:

“Solicitar al Ministerio de Fomento que la actuación a desarrollar en nuestro municipio contemple el establecimiento de dos paradas a realizar en una misma fase o actuación”

Por su parte la señora Alcaldesa sustituiría la referencia al Gobierno de la Comunidad de Madrid e incluiría la de los portavoces de la Asamblea de Madrid así como al Gobierno Regional.

Finalmente se llega al consenso con la siguiente redacción:

- 1. Instar al Ministerio de Fomento a que la primera actuación a desarrollar dentro del mencionado Plan sea la ampliación de la línea C-4 hasta Soto del Real.*
- 2. Solicitar al Ministerio de Fomento que la ejecución de las paradas a realizar en nuestro municipio se desarrolle en una única actuación.*
- 3. Dar traslado del presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y a los portavoces de la Asamblea de Madrid y al Gobierno Regional.*

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

10. TOMA DE POSTURA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY 6/2011 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDENTES A LA VENTA DEL CANAL DE ISABEL II.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY 6/2011 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDENTES A LA VENTA DEL CANAL DE ISABEL II

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La avidez económica, la ideología neoconservadora y la frivolidad jurídica llevaron a la Presidenta de la Comunidad de Madrid durante el debate del Estado de la Región de 2008 a proponer la salida a bolsa del Canal de Isabel II, empresa pública de la Comunidad de Madrid.

Tras aquel anuncio intempestivo y huérfano de reflexión jurídica, la Presidenta se encontró con la negativa de los Ayuntamientos, entre ellos el de Madrid con una sonora polémica con su entonces Alcalde, Sr. Ruiz Gallardón, pues no en vano corresponde a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento y saneamiento en sus respectivos términos municipales, de conformidad con lo previsto en la LBRL. Hasta el momento, los Ayuntamientos prestan ese servicio mediante encomienda de gestión a favor del Canal de Isabel II, que es susceptible de ser titular de dicha encomienda por virtud de su carácter totalmente público. Sin embargo, la hipotética pérdida de la titularidad pública haría que los Ayuntamientos hubieran de resolver los Convenios de encomienda y sacar a concurso público la prestación de los servicios de su competencia.

Ante esa primera realidad jurídica, se dicta la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en un intento de salvar la situación,. La solución de compromiso planteada parte por mantener al Canal de Isabel II como titular del servicio público y establece la posibilidad de que éste cree una empresa dependiente de la que ahora sí se pueda vender al menos el 49% de su accionariado. Esta empresa creada por el Canal de Isabel II, en un manifiesto fraude de ley, sería la empresa que prestaría efectivamente el servicio. Así la referida Ley 3/2008 crea un sistema unilateral a través del cual el Canal cedería la encomienda de gestión a favor de esa entidad mercantil creada.

Pero contra esta posibilidad planteada por la Ley 3/2008, incluso se pronuncia la Junta de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (consulta12/09. 25.09.2009) solicitada por el Alcalde Madrid, Sr. Ruiz Gallardón, que expresa como conclusión final que: “no es admisible legalmente la atribución de la gestión del servicio de abastecimiento de aguas a una entidad de derecho privado de forma unilateral por la entidad que actualmente tiene encomendada la gestión, ni tampoco con el consentimiento del Ayuntamiento que otorgó la encomienda pues la Ley exige, para tales casos, la aplicación de la legislación de contratos del sector público”.

Ante este evidente revés jurídico, el Gobierno de la Comunidad de Madrid -empeñado en vender el agua de los madrileños- dicta otra Ley, otra vez de medidas fiscales, la 6/2011 de la Comunidad de Madrid, que modifica la anterior Ley 3/2008, y vuelve a intentar de nuevo conseguir su objetivo.

Además, ahora se trata de cerrar el paso a aquellos Ayuntamientos que no se acojan al denominado “nuevo modelo de gestión”, mediante la habilitación que concede la Ley al Canal de Isabel II para desistir libremente de los Convenios firmados. También se ofrece a los Ayuntamientos que se adhieran al nuevo sistema una ínfima parte, sin cuantificar, de las acciones de esa nueva sociedad.

No puede haber mayor improvisación jurídica pues el objetivo de la Ley 6/2011 es inequívocamente arrastrar a los Ayuntamientos a incumplir la Legislación Básica de Contratos del Estado, así como las Directivas comunitarias sobre libre concurrencia y todo ello culminado con el mecanismo creado, por el cual, aquellos que no lo hagan recibirán como sanción la resolución de los Convenios en vigor.

Ante toda esta suerte de despropósitos, por parte de más de cincuenta senadores se ha interpuesto contra la referida Ley 6/2011 un recurso de inconstitucionalidad por entender que la misma viola los siguientes principios constitucionales:

1.- El principio de legalidad consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución, así como por infracción del artículo 149.1.18º sobre reserva de Ley estatal sobre contratos y concesiones administrativas, ello en relación con los artículos 3 y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

2.- Por infringir normativa básica estatal y por ir en contra del artículo 149.1.18º sobre reserva de Ley estatal sobre procedimiento administrativo común, en relación con lo dispuesto en el Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Por vulnerar el principio de autonomía local (artículos 137 y 140 de CE) para los municipios que no deseen adherirse al nuevo sistema de gestión diseñado por la Ley 6/2011.

4.- Por idéntica vulneración de la autonomía local (artículos 137 y 140 CE) para los municipios que deseen adherirse al nuevo sistema de gestión diseñado por la Ley 6/2011 y violación de la suficiencia de recursos para cumplimiento de las competencias que les son propias (artículo 142 CE)

El recurso de inconstitucionalidad ha sido admitido a trámite por el Pleno del Tribunal Constitucional y por ello se decidirá por éste la constitucionalidad de la Ley 6/2011 y por

ende de la Ley 3/2008. En definitiva, el Tribunal Constitucional se pronunciará sobre la adecuación a la legalidad del nuevo sistema creado por la ocurrencia de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Mientras tanto, sin embargo, parece que los planes de la Comunidad de Madrid no tienen en cuenta este pronunciamiento judicial que pone el acento sobre las dudas de constitucionalidad. Por ello, para evitar la venta del agua de los madrileños y dado que son los Ayuntamientos los titulares de la competencia en materia de saneamiento y abastecimiento a los ciudadanos en sus respectivos términos municipales

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- La paralización, hasta tanto en cuanto se haya pronunciado el Tribunal Constitucional, de todos los expedientes y firma de convenios, acuerdos o cualesquiera documentos convencionales basados en la legalidad creada por la Ley 3/2008 y su modificación operada por Ley 6/2011.

2.- Garantizar que el Ayuntamiento de Soto del Real, seguirá prestando los servicios de abastecimiento y saneamiento como hasta la fecha, bien por sus propios medios, bien mediante las encomiendas de gestión vigentes con el Canal de Isabel II mientras éste mantenga su titularidad totalmente pública.

3.- Manifestar que cualquier maniobra como la prevista en la Ley 3/2008 por la que el Canal de Isabel II cediera la encomienda de gestión llevada a cabo por el Ayuntamiento de Soto del Real a favor de una empresa o ente no totalmente de titularidad pública, dará lugar a la resolución de los Convenios.

4.- En definitiva, en orden a otorgar la necesaria seguridad jurídica a los agentes inversores, a los ciudadanos y a las Administraciones públicas intervinientes en el proceso, se paralice la firma y suscripción de los convenios a celebrar o celebrados al amparo de la Ley 3/2008 modificada por Ley 6/2011.

5.- Dar traslado al Gobierno de la Comunidad de Madrid de estos acuerdos.

*Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:
Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real*

Continúa el señor Lobato Gandarias manifestando que según las últimas noticias aparecidas en el día de ayer por medio del vicepresidente Sr. Ignacio González, no está prevista una venta inmediata de Canal de Isabel II.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP señala que según el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional: la admisión de un recurso o de una cuestión de inconstitucionalidad no suspenderá la vigencia ni la aplicación de la Ley, de la disposición normativa o del acto con fuerza de Ley.

Distingue también entre la privatización, que ya no va a ocurrir, y la firma de los convenios de gestión.

El Canal de Isabel II es el mejor gestor.

Pone de manifiesto que lo que solicita el PSOE en la moción, la no gestión por el Canal, no lo va a aplicar ni en Manzanares el Real ni en Miraflores de la Sierra.

Nuevamente el señor Lobato Gandarias manifiesta que esta última afirmación, no se manifiesta en la moción, ya que se contempla tanto la gestión directa como indirecta.

Continúa el señor Bernardo Hernán manifestando que el PP no va a renunciar a que el Canal gestione el servicio de abastecimiento de agua.

A su juicio el Partido Socialista debería de rehacer la moción actualizándola con los datos a día de hoy.

Por parte del Sr. Lobato Gandarias entiende que la moción sigue siendo válida y por tanto pide que se someta a votación.

Sometida a votación la misma es desestimada al contar con cinco votos a favor del PSOE y siete en contra de PP.

11.TOMA DE POSTURA MOCIÓN DEL PSOE CONTRA LA ABUSIVA SUBIDA DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO APROBADA EL 11 DE ABRIL POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID.

Toma la palabra el señor Leonardo Sánchez del PSOE y da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN CONTRA DE LA ABUSIVA SUBIDA DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO APROBADA EL 11 DE ABRIL POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que es Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre ha subido los precios del transporte en torno a un 53% de media (un 89 por ciento desde que gobierna el PP), más del doble que la subida del IPC, desincentivado así el uso del transporte público que ha descendido en los últimos años en más de 150 millones de viajes (desde 2007 a 2010) situándonos en cifras de hace 10 años.

En el actual contexto de crisis económica, con un aumento desmedido de tarifas durante los últimos años y una pérdida progresiva de viajeros, el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid ha aprobado el pasado 11 de abril, un insolitario aumento desproporcionado en las tarifas del transporte público.

De las medidas anunciadas, destaca la fuerte subida del Metrobús de un 29 % (de 9,30 a 12€) que casi duplica su precio respecto a hace 6 años (en el año 2006 costaba 6,15 euros) y ha subido un 130% desde que Esperanza Aguirre es Presidenta.

Título	Precio actual	Precio nuevo	Incremento (%)
Abono transportes. Zona C1	77,90	84	7,83
Abono joven. Zona C1	49	52,80	7,75
Metrobús	9,30	12	29,03
Sencillo Metro y Metro Ligero 1. Hasta 5 estaciones	1,50	1,50	-
Sencillo Metro y Metro Ligero 1. De 6 a 9 estaciones	1,50	+10 cts./estación	0,6%-2,6%
Sencillo Metro y Metro Ligero 1. De 10 o más estaciones	1,50	2	33,33
Suplemento aeropuerto	1	3	200
Autobús exprés EMT aeropuerto	2	5	150

Los usuarios del METROBUS, los trabajadores, los usuarios más fieles al transporte público son de nuevo los más perjudicados. Este título en el año 2003, cuando llega al gobierno Esperanza Aguirre costaba 5,20 €, ahora con el tarifazo va a costar 12 €.

Esta subida de las tarifas rompe el consenso de los últimos 20 años en el que los usuarios aportaban el 40 por ciento del coste del servicio de transporte y las administraciones el 60 por ciento.

La reducción de las subvenciones públicas al transporte público, de un 60 a un 50%, y la subida de las tarifas una media de un 11%, es la constatación del fracaso de la planificación del transporte en la Comunidad de Madrid por parte de los Gobiernos del Partido Popular y de Esperanza Aguirre en particular, despilfarrando millones de euros que ahora pretenden que paguen los usuarios.

El Tren Ligero a Boadilla y Pozuelo debería tener 16.000 viajeros al día y tiene 15.000 al mes. Pagándose a la Concesionaria hasta 6€ por viaje, haciendo de esta inversión una ruina para la Comunidad de Madrid, mientras que en el tranvía de Parla, único que es realmente rentable por número de usuarios, la Comunidad paga 0'40€.

Todos somos conscientes que cada vez estamos pagando más por un peor servicio de transporte en los municipios de la Comunidad de Madrid. Los autobuses interurbanos cada vez tienen menores frecuencias de paso, o los tiempos de espera en las estaciones de Metro se alargan, hasta el punto de no tener espacio en algunas ocasiones para entrar en los vagones.

También hemos visto como la actual situación ha llevado a que se supriman líneas, como el cierre de la línea de Cercanías desde Pinto al Parque de la Warner en San Martín de la Vega; Línea C3-a (construida y pagada por la Comunidad de Madrid), apenas diez años después de su inauguración. O se paran obras necesarias en marcha, como el Cercanías a Navalcarnero o la Conexión Ferroviaria a Torrejón de Ardoz.

A esta situación hay que sumar el recorte del 26 por ciento que se proyecta en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el Consorcio de Transportes de Madrid tras la reunión en Moncloa Esperanza Aguirre-Rajoy y el recorte de más de 120 millones de euros que era la aportación del Ayuntamiento al transporte público, solo para quitarle deuda al Gobierno de Gallardón en el Ayuntamiento de Madrid, de tal forma que ahora los vecinos del resto de los municipios van a pagar también la deuda de la M-30 de Gallardón.

Esta subida no tiene precedentes y es INSOLIDARIA con los pensionistas que les han bajado la pensión porque ha subido el IRPF, para los jóvenes, que tienen la tasa de paro más alta de la historia y para los parados, que ya hay en Madrid son más de 620.000 y que van a tener que pagar mas por el transporte para buscar empleo.

El PP no quiere transporte público, siempre ha intentado favorecer y potenciar el transporte privado y el coche pero es que también la subida de los precios de la gasolina va a hacer que los madrileños no podamos desplazarnos ni en transporte público, ni privado.

Una de las novedades, es el bono-transbordo para los autobuses de la EMT a 18 € y un tiempo de 60 minutos, un precio desorbitado. En Sevilla, por ejemplo, se incrementó en 30 céntimos.

Basta decir que este bono-transbordo cuesta lo mismo que dos Metrobús del año 2010, que costaba 9 € por 10 viajes. Es decir, no hay ahorro real alguno y si además hay un atasco, y se puede coger el siguiente autobús en 60 minutos desde que comenzó el viaje, se tendrá que utilizar el título dos veces costándole al usuario más del doble del precio de un billete sencillo.

El encarecimiento del billete sencillo combinado (de 2 a 3€), que permite hacer recorridos entre el Metro de Madrid, MetroSur, MetroEste, MetroNorte y Metros Ligeros Oeste, afectará principalmente a las líneas con menos demanda en la periferia, que perderán aún muchos más viajeros e incentivará el uso del transporte privado, aumentando los atascos de nuestras carreteras y la contaminación de nuestras ciudades.

*Otra novedad, el billete sencillo normal pasa a tener una nueva tarifa por tramos y se pagarán dos euros por billete para los que superen las diez estaciones, el doble de lo que se pagaba hasta el verano de 2011, un euro. De tal manera que para un viaje a Sol, un vecino de Villaverde o de Fuenlabrada que acceda al metro en Villaverde Alto, pagará 2 euros y un vecino del barrio de Salamanca pagará 1.5€
El billete de Soto del Real a Colmenar Viejo, en régimen de concesión, pasarán de 1,50 a 2 euros, con lo que sube un 33 %.*

Los Abonos de Transporte son los títulos menos afectados, pero suben el doble que el IPC y el abono de la tercera edad y la tarjeta azul suben un 5.4 y un 6.4 % respectivamente, pero si no se superan los 65 años, el incremento es aún mayor con el 7,8 %.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Solicitar al Consorcio de Transportes de Madrid y a la Consejería de infraestructuras y transportes:

1. Congelación tarifaria hasta 2013, siendo solidarios con el actual contexto de desempleo y reducción de retribuciones a los trabajadores y empleados públicos.

2. Simplificación del sistema tarifario en base a la creación de 3 tipos de abono distintos:

- Abono normal: Abono de precio estándar, sin ningún descuento. Adquirible para una o varias zonas y con duración de 30 días

- Abono reducido: descuento del 30% sobre el precio general de las zonas de validez, aplicable a los siguientes colectivos:

Jóvenes de 14 a 26 años

Estudiantes, acreditando matrícula en cualquiera de las universidades públicas de Madrid

Desempleados con prestación contributiva

Discapacitados con minusvalía superior al 65%

- Abono Super Reducido: Tarifa social fija, con un descuento del 80% según las zonas de aplicación. Sería de aplicación a:

Pensionistas

Desempleados sin prestación o con prestación social no contributiva.

Niños con edades comprendidas entre 4 y 13 años

3. Una financiación más justa del transporte público, con la participación en la misma de las grandes corporaciones y entidades, parques empresariales y comerciales, que requieran un gran número de desplazamientos a sus instalaciones.

4. Un plan de desgravaciones fiscales para aquellas empresas que apuesten de forma activa por el transporte público, implantando rutas de autobús a sus instalaciones o cofinanciando de forma activa los servicios de transporte público a las mismas.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Finalmente manifiesta que el transporte cumple un fin social, no se le puede repercutir el coste interno del servicio.

A su juicio las tarifas aprobadas el pasado doce abril por el Consorcio son desproporcionadas.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP manifiesta que la moción tiene la justificación que se le quiera dar por cada parte.

Con el PSOE la aportación de los usuarios llegó a ser hasta del 50%.

Informa que el presupuesto del Consorcio Regional de Transporte, donde están representados el Estado, la Comunidad de Madrid, y las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, se nutre de las aportaciones de los mismos, y el Estado ha reducido también la suya.

Los IPC tanto de la gasolina como de la electricidad se han disparado.

Trae a colación el hecho de que en los abonos la persona que más paga son 84 € al mes, 4 euros al día por ir y venir a Madrid, sólo los días laborables.

El billete sencillo lo utilizan los usuarios puntuales u ocasionales.

El transporte de Madrid es uno de los mejores transportes colectivos del mundo.

El 62% de los usuarios utiliza el abono, es un producto muy bueno.

Si se suben las tarifas por debajo del costo del servicio realmente no es tal subida.

Entiende que la mayoría de la movilidad en el transporte madrileño se produce por obligación, estudios o trabajo.
También los usuarios del servicio se han reducido.

Y vuelve a insistir que el mayor nivel de autofinanciación se ha producido con un Gobierno Socialista, llegando a ser del 50%.

Por su parte, el señor Leonardo Sánchez manifiesta que la gestión del Consorcio de Transportes se hace en función de todos los ingresos de las administraciones y también con los ingresos de los usuarios del servicio. Y aunque pueda parecer que el coste en sí de incremento es poco, dos euros, es significativo el porcentaje, que es casi del 30%. Las administraciones deben de hacer un esfuerzo para soportar estos costes. Por su parte el señor Bernardo Hernán recuerda que el abono joven fue la Presidenta, la señora Esperanza Aguirre, la que amplió la edad. Insiste una vez más en que el mayor coste de las tarifas lo soporta el usuario ocasional.

El transporte en la Comunidad de Madrid es infinitamente más barato que en Barcelona o Bilbao.

Por su parte la señora Alcaldesa pone de manifiesto que el usuario del transporte público asume sólo el 30% de su coste.

Y reitera una vez más que el mayor incremento de autofinanciación se produjo con un Gobierno Socialista.

Sometida a votación la aprobación de la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es desestimada al contar con cinco votos a favor del PSOE y siete en contra del PP.

12.TOMA DE POSTURA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPAÑOLA.

Por parte del señor Leonardo Sánchez del PSOE se da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPAÑOLA

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los PGE 2012 y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tienen repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA esenciales como el programa Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el programa Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y en los centros escolares en todo el país. La desaparición de estos programas tiene graves consecuencias y supone una regresión educativa importante. Pero más aún, las consecuencias de estas medidas, recogidas en el R.D-Ley 14/2012, de 20 de Abril de 2012 que modifica la Ley orgánica de Educación, suponen una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores con un claro perjuicio para el alumnado y la calidad de la educación.

Esta reforma anunciada por el Gobierno del PP supone un ataque a la médula del propio sistema educativo, al que hay que añadir las 3 oleadas de recortes, en diciembre con los Presupuestos de la CM, los PGE 2012 y los 3.000 millones de euros adicionales en transferencias a las CC.AA para Educación. Todas ellas suponen un retroceso sin precedentes en materia educativa en la historia de la democracia. Asimismo, el Real Decreto publicado el sábado día 21 de abril incluye algunas de las reformas en la LOMLOU y la LOE para lograrlo.

La principal consecuencia es una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo, y una atención menor a las familias y al propio alumno/a.

Por otro, se eliminará el límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 horas en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21 horas). La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes, y disminuirá el rendimiento del profesorado al incrementarse la carga lectiva diaria en detrimento de lo anterior. El R.D Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula

que supone pasar en Primaria de 27 a 30 alumnos, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36 alumnos.

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa, generando consecuencias sobre las tasas de abandono escolar, los resultados académicos, la atención a la diversidad y el deterioro sobre el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles como Estado ante un cambio de modelo de crecimiento económico que nos alejara de una salida adecuada a la crisis.

Una de las consecuencias más brutales de estos recortes en la educación pública es la subida más alta de tasas universitarias de nuestra historia. Esto supone un incremento de la PRIMERA MATRÍCULA del 66%, la segunda matrícula cubrirá entre el 30% y el 40% del coste real. Lo que supone un incremento en la SEGUNDA MATRÍCULA del: 45%, y en la tercera matrícula entre el 65% y el 75%. El incremento en TERCERA MATRÍCULA: PUEDE LLEGAR A SUBIR UN 100% y la cuarta matrícula entre el 90% y el 100% del coste real de las enseñanzas. La cuarta matrícula sube un 200% respecto a su precio actual. Para el resto de Másteres, los no habilitantes para el ejercicio de una profesión, la primera matrícula cubrirá entre el 20% y el 50% del coste real, y entre el 20% y el 75% de los costes a partir de la segunda matrícula.

En la enseñanza superior, el recortazo pasa sin lugar a dudas por la subida de las tasas y la reducción de la oferta de titulaciones, puntos que constituyen obsesiones permanentes del Ministro de Educación.

Es el Gobierno Central quien establece una horquilla del coste de los créditos a través del Consejo de Coordinación Universitaria, y a partir de ella, finalmente cada autonomía establece el coste para sus universidades. En los últimos 5 años esas subidas no habían superado el 17% y ahora de un curso para otro rondan el 66% solo para la primera matrícula, lo que va a provocar un gran incremento de la desigualdad. Van a ser los hijos de las familias con menos recursos los que van a sufrir más las consecuencias: menos ayudas, y matrículas universitarias más caras, factores que unidos al recorte en becas que ya se ha generado por parte del ministerio, va a aumentar mucho la desigualdad.

En la Comunidad de Madrid, el gobierno regional del PP lleva experimentando estas regresivas políticas con varios años de adelanto. Los presupuestos educativos de la región han ido perdiendo peso progresivamente y la merma en la calidad del sistema educativo madrileño es vertiginosa: en tan sólo dos años, el sistema educativo madrileño ha perdido miles de profesores y maestros en la red pública por los recortes del gobierno regional.

En Madrid hay más centros educativos privados que públicos, cuando en el resto del país 3 de cada 4 son públicos. Y es que el gobierno de la Comunidad de Madrid margina la inversión en educación pública (que cae un 42% en el periodo 2006-2010) e impulsa la inversión en privada (aumenta un 11% en el mismo periodo y un 22% las subvenciones a concertar colegios privados).

El gasto global de la Comunidad de Madrid en las Universidades Públicas madrileñas ha bajado casi un 12 % en términos corrientes desde 2008. Considerando la inflación y el número de alumnos, el recorte por alumno en términos reales ha sido del 21 %. La partida de becas y ayudas ha caído un 16% en este periodo (casi el 25 % a precios constantes), y sólo en 2012 se recortarán en Madrid un 6,6%

La proliferación de colegios de élite en suelo público, de marcado carácter religioso, en la región está impulsada directamente por el gobierno del PP en Madrid, que concibe la educación pública como un residuo marginal para los que no pueden acceder a una educación privada, atentando contra la igualdad de oportunidades y contra los derechos básicos de los ciudadanos que otorga la Constitución Española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1. Rechazar las medidas recogidas en el RD-Ley 14/2012 de 20 de Abril que buscan reducir 3.000 millones de euros en educación en las transferencias a las CCAA mediante la modificación de la LOE y la LOMLOU.

2. Rechazar la subida de tasas universitarias propuesta por el Ministerio de Educación, así como a optar por la parte más baja de la horquilla de subida de las mismas, que en ningún caso debe ser superior al IPC.

3. Consultar a las universidades madrileñas, los representantes de Estudiantes y los agentes sociales sobre el establecimiento de precios públicos de la matrícula universitaria en nuestra región.

4. Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, Comunidad Educativa, Federación Española de Municipios y en la Conferencia Sectorial de Educación con las Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar el derecho efectivo a la educación y a la calidad en la prestación de su servicio.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarías

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

A continuación por parte de la señora Tapia Sanz del PP manifiesta lo siguiente:

Del primer punto de la moción relativo a la reducción de los 3000 millones de euros en educación:

Son medidas duras, pero algunas de ellas es ahora el momento de tomarlas.

Hay otra serie de medidas que son provisionales, adaptadas a los tiempos actuales.

A ella tampoco le gustan los recortes.

El Real Decreto Ley 14/2012 tiene de positivo, entre otras cosas, que da la posibilidad a las Comunidades Autónomas de modular estas medidas.

La norma citada en la exposición de motivos señala como objetivo el siguiente:

En materia de educación, el objetivo común perseguido es proporcionar a las Administraciones educativas un conjunto de instrumentos que permitan conjugar los irrenunciables objetivos de calidad y eficiencia del sistema educativo con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y su ineludible reflejo en la contención del gasto público y en la oferta de empleo público.

Del punto segundo de la moción relativo a la subida de tasas universitarias manifiesta que es uno de los puntos más polémicos y duros.

No obstante quiere aclarar que el coste de la primera matrícula estará entre el 15 y el 25% del coste real para el alumno, el de la segunda matrícula entre el 30 y el 40% y la cuarta matrícula entre 90 y el 100 %. El presupuesto destinado para becas es el mismo.

Por lo que se refiere a los apartados tercero y cuarto de la moción relativos a las consultas a las universidades madrileñas, los representantes de los estudiantes, etc. así como a instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, comunidad educativa ... le parece bien que se hagan estas consultas.

Ellos no rechazan esas medidas, sino que las apoyan.

No obstante lo anterior está indignada por el último apartado de la exposición de motivos de la moción que acusa al PP de concebir la educación pública como un residuo marginal para los que no pueden acceder a una educación privada.

No sabe si es esto lo que piensa realmente el Partido Socialista. Pediría que retiraran de la moción este párrafo.

En dúplica el señor Leonardo Sánchez manifiesta lo siguiente:

Reconoce que la situación de Soto del Real no tiene nada que ver con la que se vive en Madrid.

En Madrid se están cediendo terrenos públicos para centros privados.

Ahora los centros privados se acogen al concierto para mantenerlos.

Los centros privados tienen el alumnado que quieren con los recursos de todos.

Por todo lo cual mantiene el párrafo al que alude la señora Tapia Sanz.

Insiste asimismo que las becas se redujeron en 166,4 millones de € de 2011 a 2012.

Siempre que hay un recorte afecta a todo el sistema: profesores, ratios, desdobles

La educación para ellos es importantísima.

Con los recortes el sistema se resiente, los niños que no tengan ayuda extra se van a ver afectados.

En la Comunidad de Madrid la tendencia es la misma que en el resto del Estado español que es la del recorte.

Cualquier empeoramiento de los ratios es ir hacia atrás.

Quizás se puedan recortar de otros sectores, o revisar los ingresos.

Por su parte el Sr. Fernández Borreguero del PP manifiesta lo siguiente:

El PP concibe la educación como se define en el artículo 27.1 de la Constitución Española que dice lo siguiente:

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza

Esto es, reconoce a los padres ese derecho para que hagan lo que quieran hacer, elijan entre la educación pública o la privada.

A su grupo, el PP, le gustan las dos.

Está en contra de la uniformidad de la sociedad.

Respecto del fondo de la cuestión señala que la propia Comisión Europea confirmaba como pasos positivos las medidas de Rajoy.

Crítica al Partido Socialista que en lugar de arrimar el hombro se eche las manos a la cabeza.

El Partido Popular demuestra a sus socios europeos que es un partido serio del que se pueden fiar.

Recuerda que los recortes no se limitan a la educación.

Asimismo trae a colación el hecho de que en la Comunidad de Madrid haya 340 centros públicos bilingües para el presente curso 2011-2012.

Estos alumnos podrán seguir estudiando en inglés. Esto era inimaginable hace años.

La Consejería de Educación viene desarrollando programas para mejorar el nivel de conocimientos y destrezas del alumnado: Como es el caso de la evaluación externa tanto de primaria como de secundaria.

Todo ello por no hablarles de la Ley de Autoridad del Profesorado, o de la Ley del Bachillerato de Excelencia.

Los postulados del Partido Socialista les alejan de los electores.

Mientras Zapatero en 2008 negaba la crisis, la Comunidad de Madrid adoptaba una serie de medidas para reducir el gasto.

De no haberse gastado más de lo ingresado no estaríamos como estamos.

Vivimos tiempos muy difíciles.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo, la misma es desestimada al contar con cinco votos a favor del PSOE y siete votos en contra del PP.

13 TOMA DE POSTURA MOCIÓN DEL PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELIMINAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IBI A LA IGLESIA CATÓLICA Y OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS, ASÍ COMO A SUS ORGANIZACIONES DEPENDIENTES.

Toma la palabra el Sr. Lobato Gandarias del PSOE y da lectura a la siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA INSTAR GOBIERNO DE ESPAÑA A ELIMINAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IBI A LA IGLESIA CATOLICA Y OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS, ASI COMO A SUS ORGANIZACIONES DEPENDIENTES

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Socialista de Madrid defiende una salida a la actual crisis económica que, en ningún caso, cercene el estado del bienestar en nuestro país. Del mismo modo, para los socialistas madrileños el esfuerzo que como país debemos hacer, para afrontar tan duro momento, debe ser equitativo y proporcional, desde el punto de vista ciudadano pero también en el ámbito de las diferentes instituciones de nuestro país.

Debido a esta situación de crisis, las empresas y las familias están experimentando grandes dificultades, y el Estado un enorme déficit debido al descenso de los ingresos y al aumento de los gastos extraordinarios, como los que suponen los rescates a distintas entidades bancarias, la especulación brutal de los mercados y el enorme fraude fiscal existente.

Para reducir este déficit la ciudadanía está sufriendo duras medidas, que van desde el aumento de impuestos a un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales y de los servicios públicos. El Gobierno de España pide un esfuerzo colectivo, pero el esfuerzo está siendo desigual, desproporcionado en la mayoría de los casos e injusto con la clase trabajadora de nuestro país.

Sigue habiendo instituciones privilegiadas como la Iglesia Católica, una de las mayores propietarias inmobiliarias del país, que no sólo sigue recibiendo íntegros millones de euros en ayudas del Estado, sino que se encuentra exenta de pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI); medida que de ponerse en marcha recaudaría, en el conjunto del Estado, en torno a 3.000 millones de euros.

La ciudadanía está haciendo un importante esfuerzo económico con la subida del IBI para este año, mientras que asiste a algo que parece inconcebible: que la Iglesia Católica no colabore fiscalmente como los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º.- Que el Ayuntamiento de Soto del Real exija al Gobierno y a las Cortes Generales, que a través de la próxima Ley de Presupuestos, se suprima de la Ley de Haciendas Locales la exención del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones dependientes.

2º.- Que se haga un censo, en este municipio, de los inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.

3º.- Que se inste al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y Leyes estatales y autonómicas, a fin de evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la Iglesia Católica y a otras entidades jurídicas.

4º.- Que se inste al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a que se revisen los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos.

5º.- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al gobierno de España de estos acuerdos

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

Juan Lobato Gandarias Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Soto del Real

Continúa el Sr. Lobato Gandarias manifestando que ayer la FEMP defendió que cada Ayuntamiento adoptara el acuerdo que estimase oportuno.

Por su parte el Sr. Fernández Borreguero del PP manifiesta que lo que dice la FEMP es otra cosa diferente.

Transmite su disgusto y el de varios vecinos que así se lo han hecho saber al conocer el contenido de esta moción.

Se pregunta asimismo por qué no lo ha hecho el Partido Socialista hace unos meses cuando gobernaba.

Buscar la discordia no soluciona la crisis.

Para el sostenimiento del Iglesia recuerda que la misma no recibe ni un solo euro del Estado.

Son los contribuyentes los que eligen financiarla poniendo la X en su declaración de la renta.

Recuerda que esto sólo supone el 25% de su ingresos.

Recuerda que el Concordato es un tratado internacional constitucional, votado con una amplia mayoría de los 273 votos.

Es difícil pedir al Iglesia que pague el impuesto de bienes inmuebles de los bienes que están al servicio de todos.

Así recuerda que según datos facilitados por el Ministerio de educación una plaza en un centro público cuesta al Estado 3.518 millones de euros, y en centros privados concertados 1.841 €.

Hay más de 1.400.000 alumnos estudiando en centros concertados católicos en España.

La Iglesia ahorra al Estado más de 4400 millones de euros.

En labor social también ahorra cientos de millones de euros.

Por lo que se refiere a la labor sanitaria la Iglesia ahorra 14.000 millones de € al Estado.

Si la Iglesia pagase el impuesto de bienes inmuebles se tendrían que reducir las ayudas que presta a Cáritas. En nuestro pueblo hay muchos voluntarios de Cáritas.

Sólo con la gestión de Cáritas la Iglesia ahorra al Estado 230 millones €.

Hablan de arrimar el hombro, pues no cree que precisamente Vds. vayan a dar ninguna lección a la Iglesia en su labor social.

A continuación el Sr. Lobato Gandarias mantiene su moción. Recuerda que las exigencias que hoy hacen las administraciones a la población son mayores.

En dúplica el Sr. Fernández Borreguero recuerda que la Iglesia no dispone de un régimen fiscal privilegiado. Tiene un régimen similar al resto de confesiones religiosas y otras asociaciones no lucrativas. Recuerda una serie de instituciones como las Asociaciones, las Federaciones Deportivas, los Partidos Políticos, los Sindicatos, la Iglesia Evangélica, la Comunidad Hebrea, la Musulmana ... que tampoco pagan el impuesto de bienes inmuebles, a raíz de la Ley de Mecenazgo 49/2002.

En ese sentido trae a colación el hecho de que menos del 5% de los edificios exentos del impuesto de bienes inmuebles son de la Iglesia. No entiende por qué tienen esa obsesión con la Iglesia Católica, les pide que vayan contra el 95 % restante. La Iglesia no paga el impuesto de bienes inmuebles porque el Estado reconoce las actividades de interés general que realiza esta institución.

Recuerda asimismo que sólo el PSOE se ahorra 31.300 euros por la sede de Ferraz.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es desestimada por cinco votos a favor del PSOE y siete votos en contra del PP.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

Cómo va a quedar la parada de autobús frente a Miratoros, y si han pesado en eliminar alguna de las dos dada su proximidad.

Respecto de la huelga de limpieza pregunta en qué situación se encuentra.

También del sistema de alquiler de bicicletas cual es el número de usuarios.

En su turno la señora Sánchez Acereda del PSOE formula los siguientes:

Cortes de agua en las urbanizaciones de Peña y Puente Real, ya que hay vecinos que no tienen agua, y otros no tienen apenas presión.

Cuánto cuesta el buzoneo del boletín municipal y el nombre de la empresa que lo hace.

Hay una persona que hace fotos en los actos oficiales y en los plenos, querría saber en qué partida de los presupuestos están reflejadas sus atribuciones.

Por su parte el señor Izquierdo López del PSOE formula los siguientes:

En la calle Viñas las tapas de las arquetas están cediendo todas.
En el arroyo del parque de la Cruz Roja junto al puente empieza ya a oler mal porque el agua está retenida y hay mosquitos. Pide que se avise a la empresa de limpieza.

El parque de las viviendas de protección oficial está sucio y pide que se limpie.
Baldosas sueltas al lado de la Casa de la Juventud y en la calle del Concejo.
También pregunta por los actos de vandalismo producidos en la noche del sábado al domingo, fue un desastre como quedó el pueblo.

En qué estado se encuentra la ocupación de algunas de las viviendas de protección oficial.

Finalmente trae a colación el hecho de que cuando piden algo tengan que hacer un solicita. Pide a la Alcaldesa que autorice a los técnicos para que puedan dar esta información, que además es pública, o aclare si hay que pedírselo todo.

Por su parte la señora Barrado Olivares del PSOE formula las siguientes:
Por lo que respecta al alumbrado exterior pregunta si se ha hecho ya el informe para ver las zonas deficitarias de luz.

En el punto de informes de Alcaldía del Pleno anterior se anuncia el estudio para mancomunar servicios con otros municipios. En qué estado se encuentra.
Finalmente pregunta por lo que ha sucedido con la luz del campo de fútbol y de las pistas de pádel del Desaceral. También solicita que se la dé la documentación e información que obre al respecto.

En turno de respuestas toma la palabra el señor Gismero Mínguez del PP y manifiesta lo siguiente:

Por lo que a la vivienda de protección oficial se refiere informa que se detectó en uno de los casos que había una persona que no era el adjudicatario. En trámite de alegaciones por parte del adjudicatario recurrió el escrito manifestando que la persona que residía en la vivienda era su hijo. Habiéndose empadronado posteriormente. La policía girará visitas periódicas para comprobar este extremo.

Por lo que a la iluminación se refiere informa que el proyecto es muy grande, y hay zonas que han quedado muy bien, se ha ganado mucho en luminosidad; otras hay que reajustarlas, habiéndose reducido la contaminación lumínica. Ha desaparecido la luz intrusa en las fachadas.

También hay otras zonas en las que se ha reducido la intensidad lumínica, pero no tanto porque se quiera ahorrar, como por la adaptación de la misma al reglamento de eficiencia energética.

En Los Herrenes se ha desarrollado un nuevo tipo de farola para sustituir a las de tipo villa existentes.

El casco urbano ya se ha cambiado.

Tanto en la plaza de Doctor Morcillo como el parque de los Morales se ha incrementado la intensidad lumínica dado que son zonas de mucho tránsito.

Por lo que respecta al campo de fútbol señala que hubo un problema con la acometida de Iberdrola pero ya está solucionado.

Se tuvo que hacer un contrato nuevo. La cantidad que hubo que pagar fue de 10.000 euros pero no en concepto de sanción.

Caso parecido a lo ocurrido en la rotonda de "Vito", que al pasar de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento se quedó sin contrato.

En referencia a la parada del autobús del restaurante Miratoros señala que la que está frente al campo de fútbol se mantiene por el aparcamiento disuasorio del polideportivo.

En su turno el señor Vázquez Maeso del PP manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere a los cortes en el suministro de agua de las urbanizaciones de Peña y Puente Real informar que han sido debidos a que se ha parado la elevadora del primer depósito situado en la parte baja.

También señala que ha habido cuatro averías en estas urbanizaciones. Por lo que se refiere a las arquetas de la calle Viñas informa que hay que notificarlo a la empresa adjudicataria por medio de ARPEGIO. Por lo que respecta a los olores en el arroyo del parque de la Cruz Roja señalar que ya no baja apenas agua por lo que habrá que limpiarlo.

De las baldosas de la Casa de la Juventud se arreglarán. Del parque entre las viviendas de protección oficial se comunicará para que se limpie.

Toma la palabra el señor Fernández Borreguero del PP y contesta las preguntas a él formuladas:

Del buzoneo del boletín informativo municipal señala que la empresa que lo hace factura y está metida por registro de entrada. Le parece oportuno que se haga el solicita correspondiente para que se le facilite la misma.

Por lo que respecta al coste del boletín informativo señala que está todo integrado, incluso la distribución.

De la persona que saca fotografías en actos oficiales y en el Pleno señala que se trate de doña Lola Peñalver quien cuenta con un contrato de trabajo como periodista por seis meses. Este contrato lo gestiona ADESGAM, no el propio Ayuntamiento.

A continuación por el señor Bernardo Hernán del PP se da cuenta de los siguientes asuntos:

Por lo que respecta a la parada de Miratoros han pedido al Consorcio de Transportes para que se piense si la parada intermedia tiene sentido. Ya nos han comunicado que no tienen intención de quitar ninguna parada.

Por lo que respecta a los usuarios del servicio de alquiler de bicicletas, son los siguientes:

Abonados: 10, usuarios habituales 6. Uso medio: una bici al día.

Cada vez más el usuario utiliza su propia bici usando las infraestructuras municipales.

Está viendo la posibilidad de fijar el servicio de forma intermunicipal de cara al turismo, pero habría que modificar la ordenanza ya aprobada y los precios públicos.

Se les está dando una vuelta a los aparcabicis. En la plaza habría que fijar alguno al igual que en los centros comerciales.

Por lo que hace referencia a los actos vandálicos señala que tiene información sobre ciertos hechos en la plaza de Chozas, pero no les consta que se haya dado el sábado.

Nuevamente el señor Izquierdo López manifiesta que en el resto del pueblo fue el sábado, y tumbaron todas las jardineras del pueblo.

Insiste en que fue la noche del sábado al domingo.

Una vez más, el señor Bernardo Hernán manifiesta que la Policía les informó que se habían volcado los bancos de la Plaza de Chozas.

Por su parte, el señor Gismero Mínguez puntualiza que el caso del campo de fútbol no se trata de una multa lo que se tuvo que pagar a Iberdrola, sino el pago del consumo de luz atrasado de un año.

En réplica, la señora Barrado Olivares del PSOE manifiesta que si se ha cobrado una tarifa de 6 €/ día a lo largo de un año esto para ella es una sanción por no haber tenido el contador contratado.

En réplica, el señor Gismero Mínguez manifiesta que la ley dice que se emplee un criterio objetivo, y se ha hecho un recálculo de la facturación en función del uso efectivo, no estimado, del campo de fútbol, pero que en definitiva, no es ni una multa, ni una sanción..

A continuación toma la palabra la señora Alcaldesa que manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta al hecho de tener que hacer una solicitud para recabar la información que deseen los señores concejales, señala que esa información está a su disposición. Los técnicos están desbordados y los concejales también. Es más operativo hacer una solicitud y poder tener una estructuración previa del trabajo que con tanto como hay, tener que dejar labores importantes y que van con plazos establecidos por buscar expedientes y hacer fotocopias del mismo para los concejales, ya sean del Gobierno o de la Oposición. Es mejor, solicitarlo para planificarlo y ser más eficientes.

En réplica el señor Izquierdo López manifiesta que no se diga luego que nos entrega la documentación que pedimos.

En réplica, la señora Alcaldesa insiste que cada vez hay más trabajo y menos personal. Pide que colaboremos todos.

Por lo que se refiere a las reuniones mantenidas con la finalidad de mancomuna servicios, señala que ha habido una primera reunión con los municipios de la zona para ver la posibilidad de mancomunar servicios como recaudación, eficiencia energética, fiestas, recogida de basuras.

Posteriormente se han mantenido ya reuniones sectoriales con los concejales de las distintas áreas como: recogida de residuos y recaudación.

Por lo que respecta a lo que el señor Lobato Gandarias califica como huelga de limpieza, señala que no hay tal huelga y que aparecieron varios carteles anónimos pegados por el pueblo anunciando que éstos no cobraban su nómina por tener problemas económicos entre la empresa y el Ayuntamiento.

Y eso no es verdad, nosotros no tenemos problemas económicos sino incumplimientos flagrantes de la empresa por lo que hemos entrado en una negociación con Valoriza para rescindir el contrato y no lesionar más los intereses de éste Ayuntamiento y los de los trabajadores.

Ella ha hablado con la empresa y le manifiesta que no es cierto que los trabajadores no hubieran cobrado en los últimos meses.

El Concejal Delegado está trabajando para ajustar las facturas del servicio a los que realmente se prestan, por haberse incumplido el contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 12 horas y 20 minutos y el todo lo cual como Secretario doy fe.